



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 46 Secc. I

Jueves 07 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Edicto expediente 16/2023-II. • **ESTATAL** • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo 15/2023, de delegación de facultades mediante el cual el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, determina y delega funciones al Director de Visitaduría. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria al Colegio Leadership School. • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Inicial a Mundo Pequeño Estancia Infantil A.C. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Convocatoria 003. • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización para la modificación del desarrollo inmobiliario habitacional "Altaria Norte". • **H. AYUNTAMIENTO DE NACO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-037-2023. • Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-038-2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2023-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 16/2023-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Boletín Oficial del Estado de Sonora y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Juan Reyes Gutiérrez.

Persona afectada: Gerardo Juárez Bravo y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse durante su administración por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que ostenta el demandado Juan Reyes Gutiérrez sin contraprestación ni compensación alguna para el dueño o quien se ostente como tal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Numerario por la cantidad de USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares americanos)
Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Rodríguez Lozano



JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE SONORA; 16, 17 Y 24 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, Y

CONSIDERANDO

Que el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, misma que tiene por objeto regular la organización del Ministerio Público en el Estado de Sonora, los servicios periciales, y la policía que integra la Agencia Ministerial de Investigación Criminal; establecer su estructura y desarrollar las facultades que le confiere a la Institución y a su Titular, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica, dispone que los acuerdos en que se deleguen facultades se publicarán en el Boletín Oficial del Estado; de igual manera, el artículo 17 de la misma Ley Orgánica señala que la Fiscalía General, con todas sus facultades estará a cargo de un Fiscal General quien presidirá la Institución del Ministerio Público y tendrá autoridad jerárquica sobre todo el personal, en el que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Que a su vez la fracción XV del artículo 24 del mismo ordenamiento, señala que son atribuciones del Fiscal General, imponer al personal de la Fiscalía General, las sanciones que procedan por incurrir en causas de responsabilidad o incumplimiento de obligaciones; y de igual manera, la fracción VII del artículo 25 le da la facultad a la Fiscal de emitir entre otros los Acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía.

Que, con fundamento en los preceptos normativos indicados, el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, está facultado para delegar funciones mediante acuerdo, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO 15 /2023

DE DELEGACIÓN DE FACULTADES MEDIANTE EL CUAL, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, DETERMINA Y DELEGA FUNCIONES AL DIRECTOR GENERAL DE VISITADURÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO. - Se delega al **Director General de Visitaduría de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, la facultad de imponer al personal de la Fiscalía General, las sanciones que procedan por incurrir en causas de responsabilidad o incumplimiento de obligaciones, como lo señala la fracción XV del artículo 24 de la Ley Orgánica.

La anterior facultad, se confiere en los casos donde el Director General de Visitaduría, emita resolución que determine las sanciones señaladas en el artículo 66 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en relación con las faltas en que pudiera incurrir el personal de la Fiscalía General, señaladas respecto de las responsabilidades y obligaciones establecidas la citada Ley.

SEGUNDO. - La determinación y delegación de las facultades previstas en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Fiscal General.

TERCERO. - El Fiscal General, conservará en todo momento la facultad para retirar la determinación y delegación otorgada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma independientemente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la que deberá realizarse oportunamente.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA





Resolución No. 952-206-PRIM, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA**, en turno matutino a LS DABN, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEADERSHIP SCHOOL"**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Primaria, LS DABN, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"LEADERSHIP SCHOOL"**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada LS DABN, S.C., constituida según Escritura Pública no. 54,854 volumen 499, de fecha 21 de febrero del 2019, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Gabriel I Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública no. 18, de la Ciudad de Obregón, Cajeme, Sonora.

b. Tiene domicilio en Blvd. Madre Teresa de Calcuta no. 2749 y Francisco Eusebio Kino, fracc. Los Misioneros código postal 85134, en la Ciudad de Obregón, Cajeme, Sonora; cuenta con edificio en contrato de arrendamiento celebrado entre la C. Clara Núñez Suárez y su esposo el C. Vicente Basurto Ramos (arrendador), y por la otra parte la Persona Moral LS DABN, SOCIEDAD CIVIL Representada en este acto por la Presidenta del Consejo la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de (arrendataria), y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal de LS DABN, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEADERSHIP SCHOOL"**, se acompaña de la documentación

Resolución No. 952-206-PRIM, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR0310N, a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, Representante Legal de LS DABN, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de LEADERSHIP SCHOOL



requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 30 de agosto del 2023, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela "LEADERSHIP SCHOOL", mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal de la Escuela "LEADERSHIP SCHOOL", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; el Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamiento, Negativa, Referendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29 Secc. II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 952-206-PRIM, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL TURNO MATUTINO A LA ESCUELA LS DABN, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE "LEADERSHIP SCHOOL."

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Primaria a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal de la Escuela Primaria que se ostentará bajo el nombre comercial de "LEADERSHIP SCHOOL" de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora; mediante clave de incorporación **26PPR0310N**.

Resolución No. 952-206-PRIM, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR0310N, a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, Representante Legal de LS DABN, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de LEADERSHIP SCHOOL



SEGUNDO: La Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2023-2024, en tanto que la Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela “LEADERSHIP SCHOOL”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

Resolución No. 952-206-PRIM, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPRO330N, a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, Representante Legal de LS DASH, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de LEADERSHIP SCHOOL.



VII.- La C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X.- La C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal de LS DABN, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "LEADERSHIP SCHOOL", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunica a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela "LEADERSHIP SCHOOL", de Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 03 días del mes de octubre del año 2023.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS.

Resolución No. 952 206-PRIM, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Primaria 25PPB0310N, a la C. Dulce Alejandra Basurto Núñez, Representante Legal de LS DABN, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de LEADERSHIP SCHOOL

Página 4 | 4



Resolución No. 950-562-CDI, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL**, a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, Representante Legal de MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial del Centro de Desarrollo Infantil **"MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C."**, en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Centro de Desarrollo Infantil, MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de **"MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C."**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Inicial, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Tiene domicilio en Calle Tercera y Avenida O Esquina, # 201 Oeste, col. Centro, código postal 83600, en Caborca, Sonora; cuenta con edificio en Contrato de Donación en la cual comparecen la Sra. Artemisa Ballesteros Almazán y el Sr. Emilio del Castillo Díaz (Parte Donadora) y el Sr. Emilio del Castillo Ballesteros y el Sr. Jerónimo del Castillo Ballesteros (Parte Donataria), acreditándolo con copia cotejada del mismo, celebrado ante el Lic. Luis Alberto Gámez Osio, Suplente de la Notaría Pública No. 43, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

b. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Inicial, presentada por la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

Resolución No. 950-562-CDI, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial 26PD101633, a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.



III. Que con fecha 15 de noviembre del 2023, el comité dictaminador suscribió el dictamen correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, del Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios Para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamiento, Negativa, Referendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CGX, Número 29 Secc. II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 950-562-CDI, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL EN TURNO MATUTINO AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”.

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Inicial a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de

Resolución No. 950-562-CDI, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial 2EPD102611, a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.



“MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.” en Caborca, Sonora, mediante clave de incorporación 26PDI0161J.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Inicial, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2023-2024, en tanto que el Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, del Centro de Desarrollo Infantil “MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

Resolución No. 950-562-CDI, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial 26PDI0161J, a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.



V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, en su carácter de Representante Legal, del Centro de Desarrollo Infantil "MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C." en Hermosillo, Sonora; para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS.

Resolución No. 950-562-CDI, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para Impartir Educación Inicial 26PD101611, a la C. María Osvaldina Ballesteros Almazán, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil MUNDO PEQUEÑO ESTANCIA INFANTIL, A.C.

Página 4 | 4

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA NO. 003 LICITACION PUBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA ESTATAL	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826002980-003-2023	15 de Diciembre del 2023 a las 14:00 Horas	15 de Diciembre del 2023 a las 11:00 Horas	15 de Diciembre del 2023 a las 12:00 Horas	22 de Diciembre del 2023 a las 12:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 Días Naturales	27 de diciembre de 2023	25 de abril de 2024	\$ 3,000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
En Convocante y/o compranet		CONSTRUCCION DE CANCHA ACUSTICA EN PLAZA PLAN DE AGUA PRIETA		
\$ 2,000.00 (Son: Dos Mil Pesos 00/100M N.)				

La claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

- Para cubrir los compromisos objeto de las presentes licitaciones se cuenta con recursos autorizados por Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/359/23 de fecha del 05 de diciembre del 2023.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien en: la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora, con horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- Para pagar el costo de las bases se deberá registrar previamente su interés mediante el uso de la opción "participar" en el sistema CompaNet Sonora (www.compranet.sonora.gob.mx) e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en BBVA Bancomer hasta la fecha límite para adquirir bases. (Ver procedimiento de pago en bases)
- La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en los lugares que se detallan en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
- La apertura de proposiciones será presencial y se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, registrando por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos en la oficina de la Convocante.
- El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Agua Prieta, Sonora, 07 de Diciembre del 2023

ARQ. JOSE LUIS MARTINEZ CORRAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
AGUA PRIETA, SONORA



Tel: 633-338-9480 Ext. 160 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com

Agua Prieta >>>
en Marcha



H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA. ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



El Prof. Guadalupe Isabel Borbón Valencia, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviácora, Sonora, certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2023, se tomó el Siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2023.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)						
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	663,142.35	0.00	663,142.35
PM	CA		MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
			PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	769,950.00	0.00	769,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	108,858.36	396,858.36
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	24,342.35	73,115.44
SA	DA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	336,000.00	0.00	336,000.00
			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,226,150.00	0.00	2,226,150.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	3,719.02	147,719.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	0.00	129,600.00
TM	EB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,238,600.00	0.00	2,238,600.00
			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,862,027.79	0.02	10,862,027.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	150,078.42	627,678.42
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,739,069.13	698,560.89	2,437,630.02
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	45,912.40	45,948.40
		9000	DEUDA PUBLICA	495,000.00	0.00	495,000.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	339,000.00	0.00	339,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	26,303.20	320,303.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	114,248.42	234,248.42
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	15,648.00	15,660.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,659,256.69	3,725,541.41	8,417,798.10
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,802,000.00	112,922.00	2,914,922.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,000.00	92,079.65	1,016,079.65
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	1,755,995.53	5,155,267.21
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPMT	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,588,800.00	0.00	1,588,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	328,057.82	1,228,057.82
		3000	SERVICIOS GENERALES	834,000.00	0.00	834,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	449,399.98	1,600.00	451,399.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00
DEL	LP		DELEGACIONES			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	260,000.00	0.00	260,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	4,860.19	40,860.19
		3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	61,907.00	301,907.00
PC	AA		SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	442,499.97	0.00	442,499.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,076.00	65,847.18	229,323.18
		3000	SERVICIOS GENERALES	793,600.00	744,118.00	1,537,718.00
TOTAL				39,352,715.59	1,086,963.44	40,439,679.03

AV. Eduardo W. Villa No. 10 Col. Centro Baviácora, Sonora. CP. 84940 Tel.: 01 (623) 233 5131



**H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**



El Profr. Guadalupe Isabel Borbón Valencia, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviácora, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 13 de Noviembre de 2023, se tomó el siguiente: =====

**Acuerdo No. 2
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2023**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA IMPLEMENTO ESTA AMPLIACION DEBIDO A QUE SE RECIBIERON RECURSOS DE CECOP Y REPUBE

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	BW	6000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS INVERSTION PUBLICA	4,692,256.69	713,149.33	5,405,406.02
TOTAL				4,692,256.69	713,149.33	5,405,406.02

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Profr. Guadalupe Isabel Borbón Valencia



**SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
BAVIACORA, SONORA
ADMÓN 2021 2024**



AV. Eduardo W. Villa No. 10 Col. Centro Baviácora, Sonora. CP. 84940 Tel.: 01 (623) 233 5131



H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA, SONORA. ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



REDUCCION (-)

Justificación: El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	663,142.35	0.00	663,142.35
		2000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	5,000.00	31,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	769,950.00		769,950.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	285,000.00	30,000.00	258,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	588,000.00	155,000.00	433,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	200,000.00	136,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,226,150.00	0.00	2,226,150.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	144,000.00	20,000.00	124,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,600.00	40,000.00	89,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,236,600.00	896,222.16	1,342,377.84
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	10,862,027.79	112,922.02	10,749,105.77
		1000	SERVICIOS PERSONALES	477,600.00	115,000.00	362,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,739,069.13	780,000.00	959,069.13
		3000	SERVICIOS GENERALES	495,000.00	397,618.72	97,381.28
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		9000	DEUDA PUBLICA			
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	339,000.00	0.00	339,000.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	294,000.00	39,000.00	255,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	10,000.00	110,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,682,286.69	3,725,541.41	966,715.28
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,802,000.00	0.00	2,802,000.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	824,000.00	101,000.00	823,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,999,271.68	904,000.00	2,495,271.68
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPTM	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		1000	Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,588,800.00	0.00	1,588,800.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	900,000.00	377,691.41	522,308.59
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	834,000.00	48,000.00	786,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	0.00	12.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
		1000	DESCARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	449,999.98	1,600.00	448,399.98
		1000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	3,000.00	33,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	23,000.00	31,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
DEL	LP		DELEGACIONES			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	260,000.00	0.00	260,000.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	15,107.29	224,892.71
		3000	SERVICIOS GENERALES			
PC	AA		SIST. MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	442,499.97	0.00	442,499.97
		1000	SERVICIOS PERSONALES	164,076.00	32,689.45	131,386.55
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	783,600.00	48,000.00	735,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
TOTAL				39,352,715.59	8,080,392.46	31,272,323.13

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Profra. Guadalupe Isabel Godoy Valencia

**SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
BAVIACORA, SONORA
ADMÓN 2021 - 2024**

AV. Eduardo W. Villa No. 10 Col. Centro Baviacora, Sonora. CP. 84940 Tel.: 01 (623) 233 5131



Autorización Número **10-947-2023**

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "ALTARIA NORTE", (ANTERIORMENTE "URBI VILLA DEL CEDRO", AUTORIZADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN 10-692-2008, Y SUBROGADO MEDIANTE AUTORIZACIÓN 10-943-2023, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V".

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. ASTARTE CORRO RUIZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 102 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. EL C. **CARLOS ARMANDO ARVAYO DOMINGUEZ**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 99 y 73, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **17 de Octubre del 2023**, solicitó la autorización para modificar el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"ALTARIA NORTE"**, (ANTERIORMENTE "URBI VILLA DEL CEDRO", ubicado por la prolongación del Bulevar José María Escriba de Balaguer, al Nororiente del antiguo basurón, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acredita su personalidad el C. **CARLOS ARMANDO ARVAYO DOMINGUEZ**, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante **Escritura Pública Número 76,046**, Volumen 3,424, de fecha 14 de Marzo del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Bulevar Solidaridad # 153 Interior # 17, colonia Santa Fe, de esta ciudad.
- 2) Acta Constitutiva de la empresa **"RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V"**, otorgada mediante **Escritura Pública Número 19,805**, Volumen 994, de fecha 15 de Agosto del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, folio mercantil electrónico número 23817*10, del día 28 de agosto del 2007.

A



- 3) Boletín Oficial No. 21, Tomo CCXII, de fecha 11 de Septiembre del 2023, donde se publicó la Autorización No. 10-943-2023 de fecha 11 de Septiembre del 2023, mediante el cual se autorizó el Desarrollo Inmobiliario habitacional “ALTARIA NORTE”, (ANTERIORMENTE “URBI VILLA DEL CEDRO”).

III.- Declaran las partes que para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar la Autorización 10-692-2008, y subrogado mediante autorización 10-943-2023, con lo que respecta únicamente a 324 lotes cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 68, 69, 73 y 77, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto modificar el Desarrollo Inmobiliario tipo habitacional “ALTARIA NORTE”, (ANTERIORMENTE “URBI VILLA DEL CEDRO”, el cual fue autorizado mediante Autorización No. 10-692-2008, y subrogado mediante autorización 10-943-2023, cumpliendo con determinadas obligaciones a cargo de “EL DESARROLLADOR”, todas ellas debidamente pactadas con “EL H. AYUNTAMIENTO”.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por “EL DESARROLLADOR”, convienen en modificar el contenido de las condiciones Segunda y Tercera de la Autorización No. 10-692-2008, del Desarrollo Inmobiliario “ALTARIA NORTE”, con lo que respecta únicamente a **289 lotes habitacionales, y en la donación de los lotes 033 de la manzana 015 y 057 de la manzana 083 que serán destinados para áreas verdes, dando un total de 291 lotes**, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, estando de acuerdo ambas partes en que se modifiquen dichas cláusulas, para quedar de la siguiente manera:

RELACIÓN DE LOTES MANZANAS Y AREAS
FRACCIONAMIENTO “ALTARIA NORTE”, (ANTERIORMENTE “URBI VILLA DEL CEDRO”)

MZ	LOTES			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE	
	DESDE	HASTA	TOTAL		HABITACIONAL	ÁREA VERDE
9	35	35	1		128.700	
	36	41	6		756.000	
	42	42	1		137.160	
	43	53	11		1.570.140	
10	5	9	5		648.000	
	13	16	4		565.920	
11	17	18	2		272.160	
	19	22	4		565.920	
	20	25	6		856.440	
12	26	27	2		372.600	
	28	35	8		1.141.920	
13	5	6	2		288.000	



CUADRO DE RELACION DE LOTES						
MZ	LOTES			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE	
	DESDE	HASTA	TOTAL		HABITACIONAL	ÁREA VERDE
13	7	7	1		143.444	
	8	8	1		185.099	
14	5	6	2		270.000	
	24	32	9		1.296.000	
15	33	33	1	1.440.000		1.440.000
	34	40	7		1.008.000	
16	2	5	4		576.000	
	6	6	1		160.485	
	5	14	10		1.396.800	
17	15	15	1		140.400	
	31	54	24		3.456.000	
18	25	44	20		2.854.800	
20	25	34	10		1.427.400	
	38	40	3		365.580	
21	41	41	1		139.680	
	42	55	14		1.998.360	
	56	56	1		160.380	
	39	39	1		135.000	
76	40	56	17		2.142.000	
	57	57	1		140.400	
77	5	5	1			
	6	6	1			
78	31	53	23		2.894.389	
	54	56	3		378.000	
	57	58	2		294.000	
	59	59	1		136.496	
79	8	8	1		131.400	
	9	17	9		1.379.700	
	18	18	1		153.289	
	19	19	1		151.281	
	20	20	1		143.161	
	21	21	1		134.409	
	22	22	1		131.487	
82	23	24	2		262.800	
	39	44	6		731.160	
	45	55	11		1.439.460	
83	41	45	5		680.400	
	46	56	11		1.439.460	
	57	57	1	1.150.694		1.150.694
	58	68	11		1.439.460	
84	38	38	1		133.020	
	39	54	16		2.093.760	
SUMA TOTAL			291		39.724.920	2.590.694

9

8

9



CUADRO DE USOS DE SUELO ETAPAS 4 Y 5 ÚNICAMENTE			
	SUPERFICIE	% ÁREA	%
SUPERFICIE TOTAL	67.319.430		100.00%
ÁREA VENDIBLE	39.724.920	100.00%	59.01%
HABITACIONAL	39.724.920	100.00%	59.01%
DONACIONES	27.594.510		40.99%
VIALIDADES Y BANQUETAS	23.714.882		35.23%
ÁREAS VERDES	2.590.694	6.52%	3.85%
ÁREAS JARDINADAS	1.288.934		1.91%

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", las áreas comprendidas por el lote 001 de la manzana 040, con superficie de 4,044.142 m2, lote 004 de la manzana 061, con superficie de 8,597.724 m2, y lote 027 de la manzana 078, con superficie de 6,873.896 m2, dando estos TRES lotes una superficie total de 19,515.762 M2, mismos que representan el 7.12 % del área total vendible y que serán destinados para Equipamiento Urbano, el excedente del 7 % de la superficie total antes indicada, lo cual representa 319.502 m2, podrá ser utilizado por "EL DESARROLLADOR", para complemento de donaciones de Equipamiento Urbano en futuras etapas de ampliación de este mismo Desarrollo. Así mismo el lote 033 de la manzana 015 con una superficie de 1,440.000 M2, lote 001 de la manzana 032 con superficie de 3,980.413 m2, lote 018 de la manzana 048, con superficie de 482.400 m2, lote 57 de la manzana 063 con superficie de 1,150.694 m2, lote 001 de la manzana 084 con superficie de 468.000 m2, lote 001 de la manzana 088 con superficie de 2,423.819 m2, y lote 001 de la manzana 096 con superficie de 548.00 m2, dando estos seis lotes una superficie total de 10,493.328 m2, mismos que representa el 3.0 % del área total vendible y que será destinada para Áreas Verdes, de la misma manera se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo las áreas comprendidas por las vialidades, banquetas, afectación pluvial consideradas dentro de este Desarrollo.

Tercera.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-692-2008, y subrogado mediante autorización 10-943-2023, y las modificaciones a que se refiere la presente Autorización, y a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

C. ING. ASTARTE CORRO RUIZ

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"
"RUBA DESARROLLOS, S. A., DE C. V."**

C. CARLOS ARMANDO ARVAYO DOMINGUEZ

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-947-2023 QUE MODIFICA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "ALTARIA NORTE" (ANTERIORMENTE "URBI VILLA DE GUADALUPE")



Acuerdo No. 231

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	936,399.96	50,613.00	987,012.96
SM	AP	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
			SINDICATURA			
PM	CA	1000	REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA	864,436.08	63,026.17	927,462.25
		2000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	139,200.00	0.00	139,200.00
SM	DA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	1,094,465.88	547,851.88	1,642,317.76
		2000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
TM	EY	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00	69,828.30	417,828.30
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. SECRETARIA	4,160,280.00	1,640,194.14	5,800,474.14
DOP	HN		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,582,544.04	14,798.34	4,597,342.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	2,085.47	26,085.47
DSP	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	2,496.76	26,496.76
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		9000	TESORERIA			
DSPTM	J8		ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,182,471.96	17,179.18	1,199,651.14
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,138,200.00	532,704.68	1,670,904.68
OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	2,091,580.00	1,996,553.80	4,088,133.80
		4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	31,200.00	0.00	31,200.00
		9000	DEUDA PUBLICA	931,093.44	0.00	931,093.44
DAC	NL		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.	3,148,868.04	158,278.48	3,307,146.52
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,934,400.00	15,787.00	1,950,187.00
DS	MD	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	7,235,258.00	1,978,091.81	9,213,349.81
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
OCE	GU		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,312,696.08	641,232.79	1,953,928.87
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000.00	419,032.53	725,032.53
DAC	NL	3000	SERVICIOS GENERALES	171,600.00	300,913.61	472,513.61
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,572,182.00	110,240.02	2,682,422.02
DS	MD	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,168,800.00	140,714.53	1,309,514.53
		3000	SERVICIOS GENERALES	220,404.00	9,219.92	229,623.92
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	10,000.00	10,000.00
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	2,400.00	14,600.00	17,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,163,392.00	0.00	1,163,392.00
			CONTRALORIA			
DAC	NL		CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	767,375.04	86,670.99	854,046.03
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	13,399.48	22,999.48
DS	MD	3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	38,632.77	74,632.77
			DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
		1000	DIFUSION CULTURAL	292,109.04	15,868.97	307,978.01
DS	MD	2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	600.00	30,600.00
			SERVICIOS GENERALES			
DS	MD		DESARROLLO SOCIAL			
		1000	COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL	263,702.04	8,650.69	272,352.73
		2000	SERVICIOS PERSONALES	9,600.00	0.00	9,600.00
DS	MD	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
			SERVICIOS GENERALES			

CS	OB		COMUNICACIÓN SOCIAL			
			COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	146,871.00	8,085.37	154,956.37
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DPDE			DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
	OI		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	141,298.08	0.00	141,298.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DM			DIF MUNICIPAL			
	DN		ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,005,207.96	80,648.97	1,085,856.93
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	6,182.42	12,182.42
DC			DIRECCION DEL DEPORTE			
	RW		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	429,667.00	17,370.47	447,037.47
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,000.15	3,000.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00	1,600.06	26,800.06
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00	8,974.39	20,974.39
IM			IMTAMA			
	SW		DEFIN.Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	298,549.08	0.00	298,549.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PC			PROTECCION CIVIL			
	PC		PROTECCION CIVIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	170,675.04	13,584.48	184,259.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	0.00	51,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
NL			DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
	NL		COORDINACION DE EVENTOS DE REPRESENTACION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	424,536.00	0.00	424,536.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	41,236,681.76	9,038,711.62	49,814,757.38

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	936,399.96	0.00	936,399.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	18,000.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
SM			SINDICATURA			
	AP		REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	864,436.08	1,458.02	862,977.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	5,000.00	7,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00	57,307.53	81,892.47
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,094,465.88	0.00	1,094,465.88
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	8,130.03	27,869.97
		3000	SERVICIOS GENERALES	348,000.00	23,893.00	324,107.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	12,000.00	10,000.00	2,000.00
SM			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,582,544.04	999,482.41	3,583,061.63
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	10,000.00	14,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	5,000.00	19,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,160,280.00	1,514,863.72	2,645,416.28
TM			TESORERIA			
	EY		ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,182,471.96	0.00	1,182,471.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,135,200.00	195,799.21	939,400.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,091,580.00	558,868.17	1,532,711.83
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	31,200.00	16,000.00	15,200.00
		9000	DEUDA PUBLICA	931,093.44	678,934.84	252,158.60
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			

	HN		POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,148,868.04	755,869.97	2,392,998.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,400.00	712,529.52	1,221,870.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	18,000.00	36,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	7,235,258.00	1,978,091.81	5,257,166.19
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,312,696.08	7,276.91	1,305,419.17
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000.00	22,000.00	284,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	171,600.00	180,000.00	-8,400.00
DSPTM	JB		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,572,182.00	45,504.76	2,526,677.24
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,168,800.00	153,509.00	1,015,291.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	220,404.00	82,225.94	138,178.06
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,400.00	0.00	2,400.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,163,392.00	866,459.05	296,932.95
OCE	GU		CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	767,375.04	0.00	767,375.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DAC	NL		DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
			DIFFUSION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	292,109.04	2,840.45	289,268.59
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	10,000.00	20,000.00
DS	MD		DESARROLLO SOCIAL			
			COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	263,702.04	0.00	263,702.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
CS	OB		COMUNICACION SOCIAL			
			COMUNICACION Y DIFFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	146,821.00	472.09	146,348.91
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	10,000.00	14,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DPDE	OI		DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
			PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	141,298.08	0.00	141,298.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DM	DN		DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,005,207.96	19,241.21	985,966.75
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	25,000.00	23,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DC	RW		DIRECCION DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	429,687.00	1,952.98	427,734.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,200.00	10,000.00	15,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00	0.00	12,000.00
IM	SW		JMTAMA			
			DEFIN. Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	298,549.08	0.00	298,549.08
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PC	PC		PROTECCION CIVIL			
			PROTECCION CIVIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	170,975.04	0.00	170,975.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	25,000.00	26,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
NL	NL		DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
			COORDINACION DE EVENTOS DE REPRESENTACION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	424,536.00	0.00	424,536.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	10,000.00	14,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	41,236,581.76	9,038,711.62	32,197,870.14

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las diligencias necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Luis Adrián Boreto Gamez

H. AYUNTAMIENTO
NACO, SONORA.



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Luis Adrián Romero Gamez, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N° 054 celebrada el 17 de Noviembre de 2023, se tomó el siguiente: Acuerdo Numero 231 (doscientos treinta y uno)

Acuerdo No. 231

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Tercer Trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM. INVERSION PUBLICA	7,235,258.00	349,908.80	7,585,166.80
			TOTAL	7,235,258.00	349,908.80	7,585,166.80

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso JJ) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Luis Adrián Romero Gamez

H. AYUNTAMIENTO
NACO, SONORA.



Municipio de Naco, Sonora
Avenida Francisco I. Madero No. 285, Colonia Centro, Naco, Sonora
municipio.naco@sonora.gob.mx Tel: 6333340236



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPO-826055984-037-2023

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 P.3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de la obra **“CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL EN EL BOSQUE II, EN SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO”** obra a realizarse en esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-037-2023	12 de diciembre de 2023	08 de diciembre de 2023, a las 09:00 a.m.	11 de diciembre de 2023, a las 11:00 a.m.	19 de diciembre de 2023, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
70 días Naturales	13 de enero de 2024	23 de marzo de 2024		\$4,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	“CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL EN EL BOSQUE II, EN SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO”			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTIPOPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Fidelcomiso Puente Colorado 2023
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 07 de diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E



COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

San Luis Río Colorado, Sonora



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LPA-826055984-038-2023

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 28 y 33, demás Aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, EN SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO" y conforme a lo siguiente:

LPA-826055984-038-2023	21 de diciembre del 2023.	11 de diciembre del 2023, a las 12:00 p.m.	27 de diciembre del 2023, a las 11:00 a.m.
30 días Naturales	13 de enero del 2024	12 de febrero del 2024	\$ 1,000,000.00 M.N.
\$0.00 pesos M.N.	"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, EN SAN LUIS RIO COLORADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO"		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE FOCO DE VAPOR DE SODIO	PIEZA	1880.00
SUMINISTRO DE BALASTRA	PIEZA	600.00
SUMINISTRO DE LUMINARIA LED	PIEZA	100.00

- I. BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y calle 10. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-21-83, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. **Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema Compranet Sonora.**
- III. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. ANTICIPOS: Para el inicio de las adquisiciones materia de esta convocatoria, no se otorgará un anticipo.
- VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fideicomiso Puente Colorado.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- VIII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, PARA PODER QUEDAR INSCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) Acreditar el capital contable mínimo requerido el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
- b) Acreditación de personalidad jurídica;
- c) Relación de pedidos y contratos;
- d) Declaración de integridad;
- e) Capacidad técnica del licitante;
- f) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de la materia
- g) Recibo de pago de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la entrega satisfactoria de los suministros objeto de esta licitación.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

San Luis Río Colorado, Sonora a 07 diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E

**COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**

San Luis Río Colorado, Sonora

ÍNDICE

FEDERAL

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Edicto expediente 16/2023-II..... 2

ESTATAL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Acuerdo 15/2023, de delegación de facultades mediante el cual el Fiscal General
de Justicia del Estado de Sonora, determina y delega funciones al Director de Visitaduría. 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Primaria
al Colegio Leadership School..... 5

Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Inicial a
Mundo Pequeño Estancia Infantil A.C..... 9

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

Convocatoria 003..... 13

H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero
al 30 de septiembre..... 14

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización para la modificación del desarrollo inmobiliario habitacional "Altaria Norte"..... 17

H. AYUNTAMIENTO DE NACÓ

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023..... 21

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-037-2023..... 25

Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-038-2023..... 26

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII46I-07122023-E9174E4D5

